



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA LA
SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA
LA ACTUALIZACIÓN DEL PRORAMA MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ,
S.L.P.**



**San Luis
amable**

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026
No. 315
San Luis Potosí, S.L.P.
5 de junio de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRORAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., y el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., constituyen los instrumentos rectores que otorgan sustento normativo y técnico a la organización territorial del municipio, permitiendo definir y orientar la inversión pública, así como inducir las obras, acciones e inversiones de los sectores privado y social. Asimismo, proporcionan bases para la regulación del mercado del suelo, la prevención de la especulación inmobiliaria y la promoción de vivienda de interés social, bajo una visión estratégica de largo plazo.

Dicha actualización debe sustentarse en dos pilares fundamentales: por una parte, en un enfoque técnico alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la comunidad internacional a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) Agenda 2030; y por otra, en el marco jurídico previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, la cual ordena que los programas de desarrollo urbano deberán revisarse cada tres años para su actualización e igualmente podrán actualizarse cuando a) exista una variación sustancial en las condiciones que le dieron origen; b) se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables y c) sobrevenga otra causa significativa que así lo amerite.

Al día de hoy, los programas municipales de desarrollo urbano vigentes, se encuentran impactados por diversos actos normativos posteriores a su publicación, destacando: el Decreto 1074, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de julio de 2024, que erigió el municipio Libre de Villa de Pozos, estableciéndose expresamente que, a partir del día 1° de octubre de 2024 la administración y gobierno del nuevo municipio corresponde a su Concejo Municipal; siendo su competencia exclusiva los asuntos de ordenamiento territorial, zonificación y clasificación del suelo en su jurisdicción.

Asimismo, el Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Sierra de San Miguelito, en los municipios de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes, en el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, que en términos del artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, impone a la propiedad privada las modalidades de interés público, dictando las medidas necesarias para establecer las reservas y destinos de tierras, aguas y bosques para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por otra parte, es importante destacar la publicación del 26 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, instrumento con el cual los programas municipales deben guardar congruencia.

Por todo lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, S.L.P., realizó una evaluación y seguimiento del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., así como la elaboración de un diagnóstico preliminar, con el propósito de contar con los elementos técnicos necesarios para iniciar formalmente el proceso de actualización; debiéndose realizar trabajos en materia de seguimiento, control y evaluación, para ponderar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal, siendo estos indispensables como materia de apoyo al proceso de actualización a los que hace referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE CABILDO

ÚNICO. Se **APRUEBA** la solicitud para iniciar el proceso de planeación para la actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P.; y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que se emite el siguiente aviso:



De conformidad con lo establecido por las fracciones I y II del Artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, por medio de este aviso se les informa que el Gobierno Municipal ha dado inicio al proceso de planeación relativo a los trabajos de la Actualización del «Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P.» y del «Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P.»

www.sanluisimplan.gob.mx
Tel: 444.814.1630



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este instrumento en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Este acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.

TERCERO. Se vincula al Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, para realizar las acciones y gestiones necesarias para materializar los alcances de dicha solicitud.

Dado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 29 días del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Rúbrica

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ AGUIRRE
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Rúbrica